

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2019-495-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A

Demandado: Mauricio Ladino

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el despacho RESUELVE:

1. Por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte actora y encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación pero por las sumas de **\$61.240.546.00** y **\$5.039.762.50**, como quiera que los intereses de plazo contenidos en el mandamiento de pago no fueron imputados al capital y los intereses de mora causados.

2. Requiérase a la secretaría para que indique las razones por las que el presente asunto no se ingresó oportunamente al Despacho, teniendo en cuenta que se corrió traslado de la liquidación de crédito desde enero de 2021. Rendido el informe, el mismo se agrega al expediente y se pone en conocimiento.

3. Efectúese la liquidación de costas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**